

BASES Y CONDICIONES
"Promoción Kardian te lleva a Río"

1. La presente campaña (en adelante la "Promoción") es organizada por RENAULT ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50331781-4), con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominada el "Organizador"), se llevará a cabo en República Argentina (con excepción de las Provincias indicadas en la cláusula 3.1) y resultará válida el país desde el momento del lanzamiento de la Promoción, el día 01/11/2024, hasta el 31/12/2024 inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

2. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominada las "Bases"), como así también de los procedimientos y reglas establecidos por el Organizador para la participación en la misma, y aquellas normativas vigentes y aplicables en la República Argentina.

3. Participantes.

3.1. Podrá participar de la Promoción toda persona humana mayor de 18 años de edad que tenga domicilio en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Salta, Mendoza, Neuquén, Rio Negro y Tierra del Fuego (en adelante, el "Territorio") que: (i) realice un test drive del vehículo marca Renault Modelo Kardian durante la vigencia de la Promoción que organice el Organizador; y (ii) luego de realizado el test drive, complete la información requerida por el Organizador mediante un formulario que le será suministrado por el Organizador mediante código QR en el cual, a su vez, deberá leer y aceptar las presentes Bases (en adelante denominado indistintamente "el/los "Participante/s"). A cada Participante le corresponderá una (1) chance de obtener el Premio, estimando así un 1% de probabilidades en caso de resultar cien los Participantes de la campaña. Queda aclarado que los Participantes tendrán el derecho de participar de la Promoción solo una vez por Participante, siempre respetando las presentes Bases, y que en caso de registrarse su participación en más de una ocasión, serán descartadas aquellas que se excedan de uno (1). Promoción sin obligación de compra.

3.2. El Organizador habilitará un formulario a través de un código QR, donde el Participante deberá completar su nombre, apellido, DNI, teléfono y correo electrónico y calificar al vehículo en una escala del 1 al 5 en distintos aspectos a definir por el Organizador, tales como diseño interior, diseño exterior, motorización, desempeño de caja de velocidades, tecnología y seguridad.

3.3. Se entenderá que los Participantes aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes Bases por el solo hecho de participar en la Promoción.

3.4. Se excluye expresamente de la Promoción a toda persona humana que al momento de su participación y/o sorteo resulte empleado bajo relación de dependencia del Organizador y/o sus sociedades afiliadas y/o vinculadas.

4. Mecánica de la Promoción.

Entre todos los Participantes que cumplan con las presentes Bases, el Organizador sorteará el Premio descrito en la cláusula "6. Premio".

Se escogerán dos (2) ganadores (los "Potenciales Ganadores Titulares") mediante sorteo ante Escribano Público, en Renault Argentina S.A., Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de enero de 2025 a las 12:00 horas. El Escribano dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección, y procederá a determinar la cantidad de participantes registrados durante el plazo de la vigencia de las Bases y en cumplimiento de las mismas.

Seguidamente, serán escogidos cuatro (4) Participantes que revestirán calidad de potenciales ganadores suplentes (los "Potenciales Ganadores Suplentes") en el supuesto que los Potenciales Ganadores Titulares seleccionado en primer término no cumplieren con los recaudos exigidos en las presentes Bases. La elección resultará al azar y a través de una fórmula aleatoria mediante un sistema informático "AppSorteos", de los cuales dejará constancia el Escribano Público. El Organizador difundirá el resultado del sorteo, indicando el Ganador, en la página web oficial de Renault <https://www.renault.com.ar/myrenault.html>.

5. Ganador.

Tras la elección de los Potenciales Ganadores Titulares del Premio, se los contactará telefónicamente y/o vía mail, a criterio del Organizador, en los datos de contacto informados por los Potenciales Ganadores Titulares, el día 13/01/2025 para informarles su condición de Potenciales Ganadores, debiendo en tal acto contestar correctamente dos (2) preguntas de cultura general, a exclusiva elección del Organizador. En caso de contestar correctamente ambas preguntas, los Potenciales Ganadores serán considerados efectivos ganadores (en adelante, los "Ganadores") y se les ofrecerá el Premio. En caso de aceptarlo, los Ganadores deberán comunicar al Organizador su aceptación y el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para disfrute del Premio, tanto de los Ganadores como de sus acompañantes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haber sido contactados de conformidad con lo descrito en la cláusula "6. Premio".

En el supuesto que el Potencial Ganador, en caso de ser contactado telefónicamente, no respondiera al teléfono tras dos (2) intentos, o bien, no contestara correctamente cualquiera de las preguntas de cultura general y/o no confirmara la aceptación del Premio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes desde contactado por correo electrónico, el Premio quedará vacante y se le asignará el Premio al primer Potencial Ganador Suplente escogido en ocasión del sorteo, con quien se reiterará la mecánica descrita en el presente. El presente procedimiento se replicará con los restantes Potenciales Ganadores Suplentes, en caso de resultar necesario, de manera consecutiva.

6. Premio.

6.1 El premio de la Promoción consiste en un viaje a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil para dos (2) personas (ganador + un acompañante), el cual se compone de: i) Dos (2) Tickets aéreos clase económica/turista, en fechas a confirmar por el Organizador, ida y vuelta, siendo la ida desde Buenos Aires (Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini o Aeroparque Jorge Newbery) con destino a Rio de Janeiro, Brasil, y la vuelta de Rio de Janeiro, Brasil con destino a Buenos Aires (Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini o Aeroparque Jorge Newbery), con equipaje en bodega incluido. Se deja expresa constancia que los tickets aéreos se emitirán en las fechas y

condiciones que el Organizador establezca y disponga a su exclusivo criterio y le serán oportunamente informados al Potencial Ganador al momento de contactarlo tras los resultados del sorteo. Resultará a único y exclusivo cargo y responsabilidad del Ganador cualquier penalidad y/o multa y/o sobrecosto en razón de la modificación de cualquiera de las fechas y/o categoría y/o régimen de equipaje y/o cualquier otro concepto que se le pudiera cobrar al Ganador en virtud de la asignación y/o utilización de los presentes tickets aéreos; ii) Seguro de viaje para el Ganador y el acompañante, para el periodo de fechas que establezca y comunique el Organizador, y en tanto quienes viajen resulten ser personas menores a 70 (setenta) años, iii) Tres (3) noches de hospedaje en un hotel categoría cuatro (4) estrellas en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil con desayuno incluido; iv) Traslados privados ida y vuelta únicamente según fechas de aéreo que se indicarán oportunamente por el Organizador desde el Aeropuerto al que arribe el avión hacia el hospedaje.

El presente Premio no incluye régimen de comidas adicional, ni ningún otro bien y/o actividad aparte de los que se encuentran expresamente indicados en la presente cláusula. El Premio podrá ser utilizado por los Ganadores únicamente en las fechas que establezca oportunamente el Organizador.

6.2 Esta Promoción no ofrece ningún otro Premio distinto del aquí mencionado y enumerado en estas Bases. Para el caso de que el Premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta del ganador. Asimismo, todo gasto, derecho, licencia, permiso o seguro (entre los que se incluyen visas de viaje y traslados hasta y desde el Aeropuerto en la República Argentina, -entre otros-) que pudieren resultar necesarios para disponer de los Premios, quedarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

7. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento del mecanismo de participación establecido en la cláusula 4 de las presentes Bases, o que le permitan alterar el funcionamiento de las páginas y/o sitios web relacionados con la presente Promoción. El Organizador también descalificará a aquellos Participantes que en el marco de la presente Promoción hayan informado datos personales falsos, inexactos y/o completos o violen las presentes Bases a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante que llevare a cabo conductas en contra de la moral y las buenas costumbres. El Organizador se reserva el derecho de descalificar al Potencial Ganador Titular y/o Potencial Ganador Suplente que no responda el teléfono tras dos intentos ó no confirmen su asistencia dentro de las 24 hs. de ofrecido el Premio, quedando el Premio a disposición del Organizador quien podrá disponer libremente del Premio y/o elegir a un nuevo Participante de forma aleatoria. Por último, el Organizador se reserva el derecho de descalificar al Ganador que no concurra a cualquiera de las actividades dispuestas por el Organizador y que conforman el Premio. En tal caso, el Organizador podrá disponer libremente del Premio y asignarlo según su único y exclusivo criterio.

8. Todo Participante que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo Premio que le hubiere correspondido en el marco de la presente

Promoción, el que quedará en poder del Organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

9. El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación informáticos, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros o cualquier otra situación que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción y la utilización del Premio.

10. El Premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo, u otros bienes distintos. El Organizador no garantiza los productos y/o servicios objeto del Premio, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos y/o servicios siendo el fabricante y/o prestador y/o importador y/o proveedor de los mismos él único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. En tal sentido cualquier reclamo respecto al Premio deberá ser dirigido a sus prestadores, fabricantes y/o importadores y/o proveedores.

11. Los Participantes por el solo hecho de inscribirse están autorizando al Organizador y/o a su agencia de publicidad para la utilización de su imagen mediante un medio de comunicación similar al utilizado para difundir la Promoción y/o similar, a elección del Organizador. Asimismo, podrán entregar de manera voluntaria una imagen y/o video de su persona junto al Premio para ser difundida en Instagram y/u otras Redes Sociales, como constancia de recepción del Premio.

12. El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, Promoción, publicación y difusión que consideren conveniente de los Ganadores del Premio, como toda modificación inherente a las presentes Bases a fin de otorgar la mayor transparencia del presente concurso. Con la sola participación en el concurso, los Ganadores prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus Nombres y Tipo y N° de Documento e Imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador dispongan. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 10 del Código Civil y Comercial, el artículo 1071 bis del Código Civil, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

Se considerará que los Participantes de la Promoción han prestado su consentimiento por el solo hecho de participar en la misma y cumplir con las condiciones de la cláusula 3.

13. Las imágenes del Premio incluidas en las publicidades, en la página de Internet del Organizador y cualquier material vinculado a esta Promoción son razonablemente ilustrativas del Premio a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y el Premio.

14. Al recibir cualquier Premio de la Promoción, el Ganador acepta el mismo y libera al Organizador de cualquier obligación futura. El Ganador también acepta liberar al Organizador y sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del

Premio, o con la participación en la Promoción. Con la participación en esta Promoción los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser ganadores liberan al Organizador de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de haber participado en la Promoción y/o el durante el disfrute del Premio.

15. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

16. Si el Premio sin adjudicar, porque el Participante no consignó correctamente sus datos y/o cualquier otro motivo cuya responsabilidad resulte ajena al Organizador, el Organizador podrá disponer libremente del Premio y/o elegir a un Ganador de forma aleatoria.

17. Podrán asimismo participar en la presente Promoción sin obligación de compra todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con domicilio en el Territorio, que remitan por carta sus datos personales, con letra clara y legible (nombre, apellido, D.N.I. domicilio completo, código postal y teléfono de contacto) junto con un dibujo simple, hecho a mano y coloreado de un vehículo marca Renault, modelo Kardian. Esta documentación deberá ser suministrada en original por correo postal a la dirección del domicilio del Organizador, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma Buenos Aires, C1414CHI, dentro de un sobre blanco tamaño carta (12Cm x 24 Cm), cerrado, con la leyenda "Promoción Kardian te lleva a Río" en el frente, teniendo como fecha límite de recepción por el Organizador el día 6 de enero de 2025 a las 23:59 horas. Su participación en la presente Promoción se desarrollará de conformidad con las presentes Bases.

18. Datos Personales:

18.1. Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la información que brinden, la información será almacenada en la Base de Datos del Organizador ubicada en F.J.S.M. de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información es necesaria para organizar y realizar el presente sorteo. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como información de contacto para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

18.2. Los datos personales de los Participantes obtenidos con motivo de la presente Promoción, podrán ser utilizados por el Organizador o sus sociedades vinculadas o controladas o su Red de Concesionarios a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, ello siempre que el Participante preste el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.

18.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley

25.326. Asimismo, tiene derecho a solicitar su rectificación, actualización o, en cuanto corresponda, su supresión, lo cual deberá ser llevado a cabo por el Organizador dentro del plazo de 5 días. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O. 18/09/2008).

19. La presente Promoción se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina. Cualquier diferencia que se presente entre los Participantes y el Organizador que no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas exclusivamente a los tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que correspondan, excluyendo al fuero federal.

20. Las presentes Bases pueden ser consultadas en forma gratuita en <https://www.renault.com.ar/myrenault.html>